



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 053 2020
(Marzo 24)**

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de Vacaciones a un funcionario de la Empresa.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES. S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud de Vacaciones del funcionario, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH, Jefe de Banda Ancha** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P, requiere periodo de vacaciones a partir del día primero (1) hasta el día veintitrés (23) de Abril del año dos mil veinte (2020).
- b) Que el funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, tiene derecho al disfrute y goce de vacaciones por haber laborado en la Empresa en el periodo comprendido desde el día cuatro (04) de Octubre del año dos mil dieciocho (2.018) al día cuatro (04) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).
- c) Que es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH, Jefe Banda Ancha** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO. - Conceder Vacaciones en el periodo comprendido desde el día primero (01) hasta el día veintitrés (23) de Abril del año dos mil veinte (2020).

ARTICULO TERCERO. - Reconocer la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.546.826,00)**, al Funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) por concepto de Vacaciones.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No.053 2020
(Marzo 24)**

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de unas Vacaciones a un funcionario de la Empresa.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la jefe de la Oficina de Talento Humano, constate en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 159.572, 00)** correspondiente a los veintitrés (23) días de disfrute de Vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

<i>Elaboró: Ximena Rosero Acosta</i> <i>Jefe Talento Humano.</i>	<i>Revisó: Diana Isabel Obando G.</i> <i>Gerente</i>	<i>Aprobó: Diana Isabel Obando G.</i> <i>Gerente</i>
---	---	---



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia